

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34266 SEVILLA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (LC),

ANUNCIA

1.º-Que en el procedimiento número 320/2011, con NIG 4109142M20101002316, por auto de 20/04/17, se ha CONCLUIDO el concurso de D. MANUEL CAMPOS BRAVO, con DNI 28874887C y número de procedimiento 320/11 negociado 8.

2.º-El cese del Administrador Concursal designado, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes, salvo las que pudieran derivarse de otros pronunciamientos.

3.º-Se aprueba la rendición de cuentas formulada.

4.º-Librar mandamiento al Registro Civil del nacimiento del concursado para inscribir esta resolución.

5.º-Publíquese extracto de la presente en el BOE que tendrá carácter gratuito.

6.º-La Administración Concursal deberá devolver la credencial en el plazo de cinco días.

7.º-Una vez los mandamientos hayan sido diligenciados y unidos al expediente, su archivo, previa baja en los libros de su razón.

8.º-Esta resolución es firme y contra ella no cabe recurso.

Sevilla, 10 de mayo de 2017.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170038973-1